



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2020-00200
Interlocutorio. 742

Previo a decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-4779, denunciado como de propiedad del demandado EDINSON DIAZ TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.400.991, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que aporten el certificado de tradición actualizado del inmueble en mención. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado enviado el día 22 de abril de 2022 al correo electrónico de este despacho judicial por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos es de fecha 04 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 67
DEL 09 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3386b0f0e40fd2f3f430fd889068ee8cb63c8764d82b8bd9f5bbabe506c9b84f**

Documento generado en 06/05/2022 10:56:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>